

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0102-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2025

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerárquica, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 291 del 05 de junio de 2024, publicado en el Registro Oficial del 13 de junio de 2024, se reformó el Decreto Ejecutivo No. 868 y el Decreto Ejecutivo No. 406, mediante los cuales, se modificó el objeto y las funciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., siendo la principal, la transformación a Banca de Segundo Piso.

Que el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-003-2025 del 12 de febrero de 2025, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No 748 del 20 de febrero de 2025, aprobó la reforma del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0102-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2025

Que el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución y dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEGB-2025-0178-M del 31 de octubre de 2025, la Ing. Lorena Catalina Terán Peña, Gerente de Gestión Bancaria, Subrogante, manifiesta a la Gerencia General, lo siguiente:

“En virtud de la nueva estructura orgánica de la Corporación Financiera Nacional B.P., la Gerencia General mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0074-R, del 02 de junio de 2025 delegó a la Ing. Rosario Victoria Molina González, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional para que actúe en su nombre y representación, en lo siguiente:

Suscribir los contratos de prendas e hipotecas, o las cesiones de ellas de los bienes ofrecidos como garantía a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P., previamente aceptadas por el comité de Crédito o instancias pertinentes.

Considerando los cambios a nivel jerárquico realizados en la institución, se solicita emitir una nueva Resolución con la Delegación atribuida a la Gerencia del Área de Gestión Bancaria y no al funcionario a cargo, a fin de que se facilite el proceso de suscripción de los documentos inherentes a la Cesión de Derechos.”

Que el Capítulo IV, artículo 10, de la Gerencia General, letra r) del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., establece, entre las atribuciones y responsabilidades del Gerente General: *“Ejecutar las demás que le asigne la ley.”*

Que mediante Resolución DIR - 090 - 2025 del 4 de octubre del 2025, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magister Maricela Edith Benites Loor, Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones, debe contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que mediante Resolución GATH-2025-AP-1311 del 07 de octubre de 2025, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento General, otorga el encargo administrativo a favor de la servidora Maricela Edith Benites Loor, en calidad de Gerente General Encargada, cargo de libre nombramiento y remoción, potestativo de la autoridad nominadora.

Que mediante Resolución No. SB - INJ - 2025 - 02410 del 6 de octubre de 2025, la Intendente Nacional Jurídica, de la Superintendencia de Bancos, Alejandra Molina

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0102-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2025

Santillán, califica la idoneidad legal de la magister Maricela Edith Benites Loor, para ejercer las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos resueltos por el Directorio el 4 de octubre de 2025.

Con estos antecedentes y en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, la Gerencia General

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar a la **Gerencia de Gestión Bancaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que, con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., y la normativa vigente, actúe en mi nombre y representación, para suscribir contratos de prendas e hipotecas, o las cesiones de ellas de los bienes ofrecidos como garantía a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P., que hayan sido previamente aceptadas por el Comité de Negocios o instancias pertinentes.

Disposición General:

La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente en razón de su cargo, a la funcionaria delegada.

Se deja sin efecto la delegación contenida en la Resolución Nro. CFN-B.P.-GG.-2025-0074-R, del 2 de junio del 2025.

Disposiciones Finales:

Primera: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Segunda: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Subgerencia de Comunicación Estratégica; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0102-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2025

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maricela Edith Benites Loor
GERENTE GENERAL, ENCARGADA

Referencias:

- CFN-B.P.-GEGB-2025-0178-M

Anexos:

- delegacion_rmg0030652001761862063.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Rosario Victoria Molina Gonzalez
Subgerente General de Negocios, Encargada

Señora Magíster
Lourdes Paulina Jimenez Franco
Subgerente General Jurídico, Encargado

Señora Ingeniera
Loli Marlene Chuqui Cali
Especialista de Fondo de Garantía

Señor Magíster
Jose Carlo Freire Briones
Gerente de Patrocinio

Señora Abogada
Rosa Dally Silva Miranda
Especialista Legal

ds/jf/lj/jv